



En este mes de agosto.

**SELLO CUARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.**

Dhos. Fieles en el Libro de Cuentas R. se le debuelban los

Originales con Testimonio de este Acuerdo.

Sobre lo repartido a este Vecindario }
 Veronse dos Testimonios dados por D. Pedro fco. Calderon,
 Secretario de este Ayuntamiento, y de la Intendencia, y Superior
 Veris. Quart. y Pa. }
 que lo repartido a los Vecinos de esta Poblacion por Vecindios,
 y Quarteles por lo que haze a lo perteneciente de este presente
 año, segun el que ha formado la Contaduria de S. M. con
 arreglo a los ajustes girados por la del Exerçito del Reyno
 de Valencia, importa quaranta, y ocho mil, seisçientos, treinta
 y nueve r. con veinte, y quatro mrs.; Y el otro, que el de Papa
 asciende a Sixemil, novecientos, y siete r. con veinte, y seis
 mrs, y ambos servicios componen la cantidad de cinquenta
 y seis mil, quinientos, quaranta, y siete r. y diez, y seis
 mrs. = Y la Cuid. haviendo los oido, tratado, y conferido:
 Acordó, que Don Señores D. Alexo Manresa, y D. Ant.
 Rocamora, Regidores, con el Cavallero Procurador General
 acordaron Dhos. repartimienton para si estan arregla

